**RESOLUCIÓN No. 1-03335 DE 2025**

Por la cual se justifica causal de contratación directa del proceso CD-DG-OS-0003-2025

**EL JEFE (E) DE LA OFICINA DE SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los Artículos 2.2.1.2.1.4.1., 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Resolución No. 1-02894 del 19 de septiembre de 2025 y

**CONSIDERANDO:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de su misión institucional de ofrecer formación profesional integral y fortalecer los procesos tecnológicos que soportan sus servicios educativos, requiere garantizar la continuidad del soporte, mantenimiento y actualizaciones de la plataforma D-Signer, herramienta tecnológica fundamental que permite la emisión, validación y firma digital de certificados académicos y laborales con plena validez jurídica. Esta plataforma es esencial para asegurar la autenticidad, integridad y trazabilidad de los documentos electrónicos expedidos por la Entidad, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de las políticas institucionales de transformación digital, gobierno electrónico y desmaterialización de trámites establecidas por el Estado colombiano.

La herramienta D-Signer constituye un componente crítico dentro de la infraestructura tecnológica del SENA, en tanto soporta la expedición oficial de las certificaciones institucionales que acreditan la formación impartida a los aprendices en todo el territorio nacional. Su funcionamiento garantiza la emisión de documentos con validez legal y técnica, asegurando su interoperabilidad con los sistemas de información internos y externos, además de prevenir riesgos de alteración, falsificación o pérdida de información. La no renovación del soporte y mantenimiento generaría impactos negativos de carácter jurídico, tecnológico, operativo y misional, al comprometer la continuidad de los procesos de certificación, la confianza de los usuarios y la integridad de los servicios que soportan la razón de ser de la Entidad.

Desde el año 2009, el SENA adquirió la herramienta D-Signer con el propósito de automatizar y optimizar la generación de certificados electrónicos firmados digitalmente, ajustados a los requerimientos normativos y técnicos vigentes. A lo largo de los años, la plataforma ha sido objeto de mejoras, adaptaciones y actualizaciones continuas, permitiendo su integración con los sistemas institucionales, la compatibilidad con nuevos entornos tecnológicos y la atención oportuna de las necesidades funcionales del área de certificación. Gracias a su implementación, millones de ciudadanos pueden acceder, a través del portal certificaciones.sena.edu.co, a sus certificaciones académicas y laborales de manera ágil, segura y confiable. En este contexto, la renovación anual del soporte técnico y mantenimiento resulta indispensable para garantizar la operatividad continua de la herramienta frente a los avances tecnológicos, cambios normativos y requerimientos institucionales.
El software D-Signer fue desarrollado y es propiedad exclusiva de la empresa Tery Soluciones Empresariales S.A.S., titular único de los derechos patrimoniales sobre el programa, conforme a los certificados de registro emitidos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. En consecuencia, solo esta empresa se encuentra legalmente facultada para brindar los servicios de soporte, actualización y mantenimiento requeridos sobre la plataforma, ya que cualquier intervención por parte de un tercero

podría vulnerar las normas que regulan los derechos de propiedad intelectual. Por tal razón, la contratación con Tery Soluciones Empresariales S.A.S. se configura como la única alternativa viable y legítima para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema.

El SENA ha verificado que no existe pluralidad de oferentes para la contratación de estos servicios, dado que la exclusividad sobre el software impide que otros proveedores puedan ofrecer soporte o mantenimiento sin la autorización del titular de los derechos. Adicionalmente, se consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, sin que se identificara la existencia de un Acuerdo Marco o catálogo vigente que permita la adquisición de la plataforma o sus servicios asociados por esa vía, lo que confirma la imposibilidad de adelantar un proceso competitivo en estas condiciones.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal g) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa por proveedor exclusivo resulta jurídicamente procedente y adecuada, toda vez que se acredita la titularidad única de los derechos de autor del software D-Signer a favor de Tery Soluciones Empresariales S.A.S. Esta modalidad garantiza la continuidad del servicio, la seguridad jurídica de la Entidad, el cumplimiento de los principios de eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, y la observancia de los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, la suscripción del contrato con Tery Soluciones Empresariales S.A.S. para la renovación del soporte, mantenimiento y actualización de la plataforma D-Signer constituye una necesidad de carácter técnico, jurídico y estratégico para el SENA, indispensable para mantener la estabilidad y confiabilidad de los procesos de certificación institucional, asegurar la validez y seguridad de la información electrónica, y fortalecer la infraestructura tecnológica que respalda la misión formativa y de servicio público que la Entidad desarrolla en todo el país

Conforme a la competencia de la Oficina de Sistemas del SENA y una vez expuesto el análisis del sector y los estudios previos del proceso y evidenciando que la necesidad se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones del SENA, la Oficina de Sistemas encuentra viable celebrar el proceso a través de la modalidad de Contratación Directa con proveedor exclusivo en este caso la empresa TERY SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS . identificada con NIT: 900500348-8, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (249.900.000)** Incluido IVA e incluidos todos los impuestos y contribuciones, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

En mérito de lo expuesto, el jefe de la Oficina de Sistemas de la Dirección General del SENA,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Celebrar mediante la modalidad de contratación directa con base en el literal g numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, un contrato con TERY SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS . identificada con NIT: 900500348-8, por ser proveedor exclusivo de los servicios de licenciamiento y soporte técnico de **DSIGNER** con los siguientes datos:

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | Renovar los servicios de soporte, actualización y mantenimiento de la plataforma D-SIGNER. |

**RESOLUCIÓN No. 1-03335 DE 2025**

Por la cual se justifica causal de contratación directa del proceso CD-DG-OS-0003-2025

| | |
|---|---|
| **PRESUPUESTO** | **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (249.900.000) Incluido IVA** incluidos todos los impuestos y contribuciones, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. |
| **CDP** | No. 28325 |
| | DEPENDENCIA - 103227 OFICINA DE SISTEMAS - MODERNIZACION DE AMBIENTES |
| | C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL |
| | FUENTE – Nación |
| **PLAZO** | El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.<br><br>El plazo soporte y mantenimiento: será por un (1) año contado a partir del acta de inicio del contrato.<br><br>El plazo del licenciamiento: Es a perpetuidad, con opción de renovación, mantenimiento, soporte y actualizaciones de forma anual. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones del SENA Dirección General ubicada en la Calle 57 No. 8-69. |

**Artículo 2º.** Forman parte integral del presente acto administrativo los estudios y documentos previos y certificado de disponibilidad presupuestal.

**Artículo 3º.** El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

**Artículo 4º.** Publicar el presente Acto Administrativo y demás documentos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública, SECOP II.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 30 OCT 2025

Firmado digitalmente por CORTES GOMEZ JUAN CARLOS

**JUAN CARLOS CORTÉS GÓMEZ**
**Jefe de la Oficina de Sistemas (E)**

Proyectó: David Santiago Arias Ángel – Contratista Oficina de Sistemas